



Estado Maravédis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Doxa y octubre de 1768

Informen los señores
Alfonso Orozco y
Gines a Inoya Regi-
dores con asistencia
de la Real Audiencia
de Oaxaca persona-
do al publico
lo que se les ofiere
ca en razon de
la pretension de
esta parte y se
se traia para su
providencia asi
lo acordó la Real
Audiencia

M. no S. or

FRAN

Carlos Mueso, vecino de esta
Ciudad ante V. con la mayor Veneracion dice:
Soy poseedor de una hacienda Cortijo de superuati-
ua pertenencia, situada en el partido del Rio de
Velez, de la jurisdiccion de V. lindante p. el Nor-
te con dho Rio; y por otro lado con dho Rio
Albuquerque y mas tierras del q. expono; den-
tro de cuyo limites, por contener sitio como-
dado y proporcionado, pretendo construir a sus
expensas un molino harinero; y asi mismo
fabrica de Bata, q. cederan ambas en favor
del Comen; y sin embargo de ser en Texena
prop. solicita el q. suplica la licencia y apro-
bacion de V. mayormente no siguiendo vele-
perjuicio a el Cauce de dho Rio, ni a otro
alguno interesado en las aguas: Y para q.
por este medio quede Utilizado el publico, y

M. de
M. de

Handwritten flourish or signature at the bottom center.

